



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: DLT.161/2019

**SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve².

VISTO el estado que guarda el expediente **DLT.161/2019** relativo a la denuncia presentada en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **INFUNDADA** la denuncia citada al rubro, conforme a lo siguiente:

ÍNDICE

GLOSARIO	2
ANTECEDENTES	4
CONSIDERANDOS	6
I. COMPETENCIA	6
II. PROCEDENCIA	7
a) Forma	7
b) Oportunidad	7

¹Con la colaboración de Erika Delgado Garnica y Gerardo Cortés Sánchez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2019, salvo precisión en contrario.

c) Imprudencia	8
III. ESTUDIO DE LA DENUNCIA	8
A. Descripción del incumplimiento denunciado.	8
B. Informe emitido por el Sujeto Denunciado	9
C. Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	10
D. Estudio de la denuncia	11
IV. RESUELVE	18

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Dirección Jurídica	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Dirección de Estado	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto de Transparencia u Órgano Garante	de	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia		Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos Metodología Evaluación	y de	Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Denuncia		Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Denunciado o Alcaldía		Alcaldía Venustiano Carranza

A N T E C E D E N T E S

I. El veintiocho de agosto, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121 de la Ley de Transparencia por parte de la Alcaldía Venustiano Carranza manifestando lo siguiente:

- *“No se encuentra la información Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado 2018” (Sic)*

Lo anterior en relación con lo siguiente:



Título	Nombre Corto del formato	Ejercicio	Período
121_XLVIIA_ Ingresos recibidos por el sujeto obligado.	A 121Fr47A_Ingresos-recibidos.	2018	1er trimestre
121_XLVIIA_ Ingresos recibidos por el sujeto obligado.	A 121Fr47A_Ingresos-recibidos.	2018	2do trimestre
121_XLVIIA_ Ingresos recibidos por el sujeto obligado.	A 121Fr47A_Ingresos-recibidos.	2018	3er trimestre
121_XLVIIA_ Ingresos recibidos por el sujeto obligado.	A 121Fr47A_Ingresos-recibidos.	2018	4to trimestre

II. Por acuerdo del tres de septiembre, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia, apercibido de que en caso de no dar contestación en dicho término, se declararía precluido su derecho para tal efecto.

En ese mismo acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 164 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en auxilio de funciones, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, en el término de cinco días hábiles, emitiera un dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado



III. El nueve de septiembre, el Sujeto Denunciado remitió el oficio UT/1484/2019 de esa misma fecha, a través del cual rindió el Informe justificado, en el que señaló que cumple con sus obligaciones de transparencia en relación con el artículo 121, fracción XLVII A de la Ley de Transparencia, puesto que, a través de su portal y de la Plataforma se publica la información de mérito.

En esa misma fecha, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/383/2019, remitió el dictamen requerido, en el que concluyó que el Sujeto Denunciado cumple con sus obligaciones de transparencia y señalando que para el periodo controvertido, la información se publica no bajo el nombre de Alcaldía, sino como Delegación. Lo anterior, toda vez que fue a partir de dos mil diecinueve cuando se incorporaron las Alcaldías al padrón de Sujetos Obligados a lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

IV. El doce de septiembre, el Comisionado Ponente, tuvo a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación rindiendo en tiempo y forma el dictamen requerido. Asimismo, tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo el informe justificado y manifestando lo que a su derecho convino respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que se le imputa y con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se admitieron las pruebas que exhibió.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.



En razón de que ha sido debidamente substanciada la presente denuncia y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reunió los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:



a) Forma. La parte Denunciante a través de correo electrónico de fecha diez de julio hizo constar: Nombre del sujeto denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y el medio para oír y recibir notificaciones.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

Por lo que analizadas las constancias que integran la denuncia, se advierte que el Sujeto Denunciado no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano garante tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.



improcedencia prevista en el artículo 162 de la Ley de Transparencia, por lo que resulta procedente estudiar el fondo de la presente denuncia.

Aunado a lo anterior, se visualiza que la denuncia fue interpuesta por un posible incumplimiento a lo establecido en el artículo el artículo 121 fracción XLVII A, de la Ley de Transparencia, en el ejercicio de dos mil dieciocho. Cabe decir que la Alcaldía es Sujeto Obligado en términos del artículo 6 fracción XLI de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Estudio de la Denuncia

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

El denunciante señaló:

- *“No se encuentra la información Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado 2018” (Sic)*

Lo anterior versó sobre el presunto incumplimiento de la Alcaldía al artículo 121, fracción XLVII A de la Ley de Transparencia, respecto al ejercicio del año 2018.

En primer lugar, cabe aclarar que a través de las Denuncias en Materia de Transparencia, las personas pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, es por ello que a través de esta vía se estudian las disposiciones establecidas en el Título Quinto de las Obligaciones de Transparencia de la Ley que rige la materia.



B. Informe emitido por el Sujeto Denunciado.

La Alcaldía, a través del oficio UT/1484/2019 de fecha nueve de septiembre rindió el respectivo informe en los siguientes términos:

- Manifestó que el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho entró en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual en su artículo 52 establece que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa, mismas que son órganos autónomos en su gobierno interior y se denominan Alcaldías.
- Señaló que, derivado de lo anterior, este Instituto emitió el acuerdo **0107/SO/30-01/2019** mediante el cual se modificó el padrón de Sujetos Obligados y se desincorporó a las Delegaciones políticas para incorporar a la Alcaldías.
- Añadió que, en consecuencia de lo antes precisado, las obligaciones de transparencia de la Alcaldía fueron debidamente publicadas bajo los portales habilitados para la Delegación Venustiano Carranza.
- Finalmente el Sujeto Denunciado ofreció las pruebas que consideró pertinentes.

C. Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/383/2019, señaló que de la revisión realizada el nueve de septiembre a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de

Internet del Sujeto Denunciado respecto con la información de las Obligaciones de Transparencia, corroboró lo siguiente:

- Indicó que realizó el análisis del incumplimiento denunciado mediante la revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), así como en el portal de la Alcaldía Venustiano Carranza específicamente al artículo 121 de la Ley de Transparencia en su fracción XLVII A (ingresos obtenidos) en los siguientes vínculos:
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> y
<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html>,
respectivamente.
- Aclaró que, para el año dos mil dieciocho los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México* establecían que la actualización de la información debía ser de forma trimestral y debía de conservarse la información vigente y dos ejercicios anteriores.
- Por lo que respecta a la Plataforma manifestó que se pudo constatar que la Alcaldía (antes Delegación) publica la información de acuerdo con la Ley de Transparencia y los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Asimismo, señaló que la Alcaldía cumple con mantener en su portal publicada la información concerniente con el artículo y fracción en comento en los trimestres del dos mil dieciocho.



- Concluyó que la información se encuentra publicada adecuadamente en el formato correspondiente, por lo que el sujeto Denunciado **cumple con la obligación de mantener disponible y actualizada la información** correspondiente a la fracción XLVII A del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Documental pública la anterior, que al ser auténtica y constituir un informe expedido por funcionarios que desempeñan cargo público, y en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones, hace fe en el procedimiento que por esta vía se resuelve, con efectos de prueba plena, al tenor de lo dispuesto en los artículos 327, fracción II, 328 y 329 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia.

D. Estudio de la denuncia.

Al tenor de la revisión realizada a las constancias que integran la presente denuncia se observó que el estudio versó sobre el presunto incumplimiento a la XLVII A del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Al efecto dicho numeral establece:

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

XLVII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

...

De lo señalado en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente con los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre del responsable de recibirlos, administrarlos y ejercerlo, así como su destino e indicando el destino para cada uno de ellos.

En el caso en concreto, la denuncia versó únicamente sobre los ingresos recibidos por cualquier concepto **(A)**. Al respecto, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia establecen que la publicación de la información debe realizarse en periodos de actualización trimestral, conservar en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, bajo el siguiente formato:

Formato 47a_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLVII

Ingresos recibidos <Sujeto Obligado>

Ejercicio	Periodo que se informa	Concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia	Fuente de los ingresos: Ingresos del Gobierno Federal/Ingresos propios de Organismos y Empresas/ Ingresos derivados de financiamientos / Otra (especificar)	Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	Monto de los ingresos por concepto	Fecha de los ingresos recibidos			Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos (informes de avance trimestral)
						Día	Mes	Año	



--	--	--	--	--	--	--	--

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Cabe precisar que el cambio de naturaleza de Delegación a Alcaldía correspondió al año dos mil diecinueve, por lo que, para los cuatro trimestres de dos mil dieciocho (periodo que es materia de la denuncia) el Sujeto Denunciado realizaba sus publicaciones bajo la naturaleza de Delegación. Es así que el análisis versó sobre la “Delegación Venustiano Carranza”.

1. Por lo que hace a la Plataforma Nacional de Transparencia, en el vínculo: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> en el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho en relación con la publicación de la información concerniente al artículo 121, fracción XLVII formato 47A la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, llevó a cabo una verificación al respecto, a través de la cual advirtió que se encuentra la información de mérito, tal como se observó en la siguiente pantalla:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Delegación Venustiano Carranza

Ejercicio: 2018

Selecciona la obligación que quieres consultar

Obligaciones: **Generales** Específicas

Todas las obligaciones Estadísticas, evaluaciones y estudios Uso de recursos públicos Informes Determinaciones de autoridad Atención a la ciudadanía Indicadores Organización interna y funcionamiento

CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS	COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS	CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
CONTRATOS POR HONORARIOS	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS	DECLARACIONES PATRIMONIALES	DEUDA PÚBLICA	DICTÁMENOS FINANCIEROS
DIRECTORIO	DOMINIOS	ESTADÍSTICAS	ESTRUCTURA ORGANICA	ESTUDIOS FINANCIEROS COM...	EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE...

Ahora bien, al consultar el hipervínculo de Ingresos se observó lo siguiente:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Delegación Venustiano Carranza

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XLVII A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a último trimestre concluido y dos años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 24 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Monto de los Ingresos	Denominación de la ent...	Hipervínculo a los infor...
i 2018	01/03/2018	31/03/2018	1080162.07	Centros generadores de Ing...	Consulta la información
i 2018	01/03/2018	31/03/2018	5585179.11	Centros generadores de Ing...	Consulta la información
i 2018	01/02/2018	31/03/2018	2610414.09	Centros generadores de Ing...	Consulta la información
i 2018	01/02/2018	31/03/2018	4815040.03	Centros generadores de Ing...	Consulta la información
i 2018	01/01/2018	31/03/2018	1300978.11	Centros generadores de Ing...	Consulta la información

Así, al consultar la información se despliega lo siguiente:

INFORMACION_1656_188854 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA PDF

A1 : Nombre del Sujeto Obligado:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Rubro de Los Ingresos	In
11984250	2018	01/03/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática Aprov	
11984251	2018	01/03/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática Produ	
11984248	2018	01/02/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática Aprov	
11984249	2018	01/02/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática Produ	
11984246	2018	01/01/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática Aprov	
11984247	2018	01/01/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática Produ	
13829181	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática Aprov	
13829182	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática Produ	
13829183	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática Aprov	
13829184	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática Produ	
13829185	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática Aprov	
13829186	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática Produ	
20748027	2018	01/07/2018	30/09/2018	Ingresos de Aplicación Automática Aprov	

De lo antes citado se analizó que el Sujeto Denunciado cumple con el formato **Formato 47a_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLVII** pues contiene los siguientes rubros: Ejercicio, Fecha de inicio del periodo que se informa, Fecha de término del periodo que se informa, Rubro de los Ingresos, Tipo de ingresos, Monto de Ingresos, Fuente de los Ingresos, Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos, Fecha de los ingresos recibidos, hipervínculos a los informes del destino de los ingresos recibidos, Áreas responsables que generan, poseen, publican y actualizan la información, Fecha de validación, Fecha de Actualización y Notas.

2. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, en el sitio de internet correspondiente a la liga: <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html>, se

observó que el Sujeto Denunciado mantiene la información actualizada y disponible en dicho portal, tal como consta en las siguientes pantallas:

Ⓞ No es seguro | vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html

- Formato Art 121 Fracción XXXVII A
- Formato Art 121 Fracción XXXVII B
- Formato Art 121 Fracción XXXVII C
- Formato Art 121 Fracción XXXVII D
- Formato Art 121 Fracción XXXVII E
- Formato Art 121 Fracción XXXVII F
- Formato Art 121 Fracción XXXVII G
- Formato Art 121 Fracción XXXVIII
- Formato Art 121 Fracción XXXIX
- Formato Art 121 Fracción XL A
- Formato Art 121 Fracción XL B
- Formato Art 121 Fracción XLI A
- Formato Art 121 Fracción XLI B
- Formato Art 121 Fracción XLII
- Formato Art 121 Fracción XLIII B
- Formato Art 121 Fracción XLIII A
- Formato Art 121 Fracción XLIII C
- Formato Art 121 Fracción XLIII D
- Formato Art 121 Fracción XLIII E
- Formato Art 121 Fracción XLIV A
- Formato Art 121 Fracción XLIV B
- Formato Art 121 Fracción XLV
- Formato Art 121 Fracción XLVI A
- Formato Art 121 Fracción XLVI B
- Formato Art 121 Fracción XLVII A**
- Formato Art 121 Fracción XLVII B
- Formato Art 121 Fracción XLVIII A
- Formato Art 121 Fracción XLVIII B
- Formato Art 121 Fracción XLIX

Así, al descargar el vínculo marcado como Formato 121 Fracción XLVII A se puede consultar lo siguiente:

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN								
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Plazo de los ingresos	Tipo de ingresos	Monto de los ingresos	Fuente de los ingresos	Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	Fecha de los ingresos recibidos	Hiperenlace a los informes de destino de los ingresos recibidos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(s) y actualizan la información	Fecha de validación	F act
Delegación Venustiano Carranza Art. 121, fracción XLVII												
2018	01/01/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Aprocheamiento z	1300978.11	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	31/01/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20I_PFCO_18.pdf	Dirección General de Administración	01/06/2018	3
2018	01/01/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Productos	4732451.37	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	31/01/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20V_PFCO_18.pdf	Dirección General de Administración	01/06/2018	3
2018	01/02/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Aprocheamiento z	281044.09	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	28/02/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20BV_PFCO_18.pdf	Dirección General de Administración	01/06/2018	3
2018	01/02/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Productos	4915040.03	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	28/02/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20BV_PFCO_18.pdf	Dirección General de Administración	01/06/2018	3
2018	01/03/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Aprocheamiento z	1380762.07	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	31/03/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20CV_PFCO_18.pdf	Dirección General de Administración	01/06/2018	3
2018	01/03/2018	31/03/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Productos	5585173.11	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	31/03/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20DV_PFCO_18.pdf	Dirección General de Administración	01/06/2018	3
2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Aprocheamiento z	982138.85	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	30/04/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20I_ASEPL_18.pdf	Dirección General de Administración	30/06/2018	3
2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Productos	5044503.42	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	30/04/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20I_ASEPL_18.pdf	Dirección General de Administración	30/06/2018	3
2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Aprocheamiento z	1033206.68	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	31/05/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20I_MAVO_18.pdf	Dirección General de Administración	30/06/2018	3
2018	01/04/2018	30/06/2018	Ingresos de Aplicación Automática	Productos	5196828.96	Ingresos propios	Centros generadores de Ingresos de Aplicación Automática adscritos a la Delegación Venustiano Carranza	30/05/2018	http://www.vcaranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2018/art_121%20F_%20XLVII%20AF%20I_MAVO_18.pdf	Dirección General de Administración	30/06/2018	3



Así, de acuerdo con el Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, el Sujeto Denunciado mantiene su portal con la información correspondiente a los cuatro trimestres del año dos mil dieciocho.

Consecuentemente, de lo antes señalado, tenemos que en relación con la página de internet, la Alcaldía cumple en su totalidad con lo establecido en la fracción XLVII A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, puesto que mantiene en el portal la información relacionada con los ingresos recibidos.

Recapitulando tenemos entonces que el Sujeto Denunciado, en su sitio de internet, cumple con las obligaciones de transparencia correspondientes con lo establecido en la fracción XLVII A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en relación con los trimestres de dos mil dieciocho. De igual forma, cumple con dichas obligaciones a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que hace a dichos periodos. Consecuentemente, por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia se tiene por **INFUNDADA**.

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al Denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Denunciado.

Así lo resolvieron, por **unanidad de votos** los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO